

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ING. 021/2024-26/S

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA
COORDINACION DE OBRAS, PARA EL TALLER DE
MANTENIMIENTO DE LA FABRICA DE PAPEL DE
SEGURIDAD DE BURGOS.

PROCEDIMIENTO: PAS

ÍNDICE

- 1.- OBJETO.
- 2.- DESCRIPCIÓN.
- 3.- ALCANCE DEL SERVICIO.
- 4.- ETAPAS, NIVELES, O HITOS EN LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.
- 5.- CANTIDAD OBJETO DE LA LICITACIÓN.
- 6.- PRECIO.
- 7.- CONDICIONES Y PLAZOS DE ENTREGA. TRANSPORTE.
- 8.- MONTAJE, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA.
- 9.- DOCUMENTACIÓN.
- 10.- GARANTÍAS.
- 11.- PENALIZACIONES.
- 12.- ACLARACIONES SOBRE ELPLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

1.- OBJETO.

El objeto del presente documento es promover la contratación del servicio de coordinación de obras, para el mantenimiento de edificios y coordinación-control de las obras nuevas que se realicen bajo proyecto en la Fábrica de Papel, de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), durante UN AÑO con posible prórroga de 1 año.

2.- DESCRIPCIÓN.

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre –Real Casa de la Moneda – (FNMT-RCM) en Burgos, tiene la necesidad de contratar los servicios de coordinador de obras.

La FNMT-RCM, pretende contratar los servicios de coordinación de obras y de los servicios de mantenimiento de edificios para un año, con un tiempo de dedicación de 7 horas diarias, prestando los servicios propios de esta actividad, de manera que permita controlar los diferentes grupos de trabajo que se contratan para el mantenimiento anual de edificios y maquinaria de esta Fábrica de Papel.

El ofertante presentará una oferta del precio hora de un Arquitecto Técnico o Superior con la titulación de Coordinador de Obra, con experiencia demostrada de más de 15 años en el desempeño de estas actividades, en obras o instituciones públicas y en fábricas de Papel, que se reflejan posteriormente, teniendo en cuenta que ha de estar presente todos los días laborables del año entre las 7:00 a las 15:00 horas de la mañana.

3.- ALCANCE DEL SERVICIO.

- Coordinación y control de los trabajos de mantenimiento de los servicios de:
 - Obras civiles, albañilería.
 - Carpintería.
 - Fontanería.
 - Pintura.
 - Carpintería metálica, cerrajería
 - Cristalería.
- Coordinación de obras habituales de mantenimiento, dentro de las actividades de Coordinador de Obra.
- Gestión documental con la Junta de Castilla y León en materias de obras y mantenimiento.
- Gestión documental con el Ayuntamiento de Burgos en Materia de licencias y proyectos.
- Análisis y cálculos de estructuras y cargas en obra civil.
- Análisis y mejoras de las diferentes dependencias de Fábrica realizando los informes oportunos que comunica a su inmediato superior.
- Control de calidad y entrega de materiales empleados para el mantenimiento de las diferentes actividades.
- Control del gasto y análisis de precios de cada actividad.
- Control de las órdenes de trabajo, emitiendo los informes correspondientes.
- Control y coordinación en las Actividades Empresariales Preventivas.
- Control de partes de trabajo de las empresas de servicio

4.- ETAPAS, NIVELES, O HITOS EN LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

No se establecen hitos en el servicio dado que se trata de un servicio prestado durante un periodo definitivo temporal.

5.- CANTIDAD OBJETO DE LA LICITACIÓN.

No se establece cantidad objeto de licitación puesto que se trata de un servicio prestado durante un periodo definitivo temporal.

6.- PRECIO.

Consultar Pliego de Condiciones Particulares

El valor estimado que figurará en la oferta incluirá todos los costes directos, indirectos, medios auxiliares, gastos generales y beneficio industrial.

El Impuesto sobre el Valor Añadido no estará incluido en los precios ofertados y se aplicará en cada momento de acuerdo con las tarifas vigentes.

Las revisiones efectuadas se abonarán previa presentación y aprobación de la correspondiente factura al cumplimiento del servicio de asistencia en condiciones satisfactorias para la FNMT-RCM.

7.- CONDICIONES Y PLAZOS DE ENTREGA. TRANSPORTE.

El plazo de duración del servicio será de **UN AÑO** con posibilidad de prórroga de un año.

Serán por cuenta del Adjudicatario los recursos necesarios para la realización de la coordinación de obras para el mantenimiento de edificios y control de las nuevas obras hasta su finalización, como se indica en el apartado 3 de este Pliego, siendo responsable de la mencionada coordinación de acuerdo con lo previsto en los diferentes apartados de este documento.

El ofertante, como experto en este tipo de servicios, asumirá las deficiencias de este Pliego de Prescripciones Técnicas por omisión o desconocimiento, advirtiéndolo en su oferta, de tal manera que se pueda asegurar que el pliego y oferta del adjudicatario abarcan la totalidad del servicio que se solicita y que no es otro que el cumplimiento de los objetivos descritos para el que está destinado el servicio.

Coordinación de actividades empresariales

1. Antes de comenzar los trabajadores a prestar servicio en las instalaciones de la FNMT-RCM, el adjudicatario deberá proceder a dar respuesta al documento que le llegará desde el Departamento de Compras de la FNMT-RCM (FPGPV-00010-01. NOTIFICACIÓN A ENTREGAR A LOS CONTRATISTAS JUNTO CON LA SOLICITUD DE PEDIDO).



Será absolutamente imprescindible que la empresa contratista y todos y todos los trabajadores que vayan a realizar trabajos en las instalaciones de la FNMT-RCM, se encuentren validados en la aplicación informática COORDYNA que la FNMT- RCM utiliza para gestionar la coordinación de actividades empresariales. No se permitirá la entrada a trabajadores de empresas no validadas o que no estén ellos mismos validados.

2. La Empresa adjudicataria tiene que cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores lo establecido en la LEY 31/1995 de 8 de noviembre sobre PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
3. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES: En cumplimiento de lo indicado en el RD 171/04, la FNMT-RCM ha desarrollado un procedimiento específico (PGPV00010 “Coordinación Empresarial”) para el cumplimiento de esta normativa. Cada contratista debe ponerse en contacto con el responsable de prevención del departamento contratante de la FNMT-RCM. Para cumplir con lo indicado en dicho procedimiento. En términos generales será necesario que:

3.1 Deberá tener los informes médicos de aptitud y las evaluaciones de riesgos de los trabajadores que vayan a realizar tareas dentro de las instalaciones de la Fábrica, a disposición de FNMT-RCM por si ésta considerara necesaria su solicitud. En algunos casos y según el tipo de trabajo a realizar será necesaria la entrega de estos documentos antes del comienzo de los trabajos.

3.2 Dotar a los trabajadores de los medios de protección, tanto individual como colectiva, necesarios para el puesto de trabajo que tengan que desempeñar. En el caso de que un trabajador no lleve, en algún momento de la realización de su trabajo, los medios de protección necesarios, será motivo para que automáticamente deje de prestar sus servicios en esta FNMT.

3.3 Formar e Informar convenientemente a los empleados a su cargo, acerca de los riesgos laborales existentes en el puesto que van a desempeñar. Deberá tener los certificados de formación a disposición de la FNMT por si ésta considerara necesaria su consulta. En algunos casos y según el tipo de trabajo a realizar será necesaria la entrega de estos documentos antes del comienzo de los trabajos.

3.4 Responsabilizarse de hacer cumplir lo marcado en este Pliego de Condiciones referente a la Prevención de Riesgos Laborales, a su vez, a los subcontratistas que en su caso pudiera emplear para la realización de los trabajos encomendados.

Se recuerda que en cualquier caso y según la normativa de la FNMT-RCM, las empresas contratantes deberán solicitar autorización a la FNMT-RCM para subcontratar cualquiera de las tareas o actividades que tengan asignadas.

3.5 Con independencia de lo anterior, los técnicos de Prevención de la FNMT o el coordinador de seguridad y salud, según corresponda, podrán en cualquier momento paralizar las obras/instalación en el caso de detección de cualquier anomalía grave.

3.6 Les será entregado un documento de evaluación de riesgos por zonas donde figuran los riesgos de su área de trabajo. El responsable de la contrata deberá informar de estos riesgos a sus trabajadores.

3.7 En el caso de que algún trabajador de una contrata externa tenga un accidente durante su trabajo en FNMT-RCM, deberán enviar el correspondiente parte de investigación de accidente al Servicio de Prevención de la FNMT- RCM y cargarlo en la aplicación COORDYNA.

3.8 Cualquier trabajo que se realice en las instalaciones de la FNMT-RCM deberá estar avalado por un permiso de trabajo que debe quedar expedido con antelación al comienzo de las actividades.

3.9 Se deberá cumplir con carácter obligatorio todo lo indicado en el Manual facilitado por el Servicio de Prevención de la FNMT, que entrega el Departamento de Seguridad a todos los empleados de contratas externas la primera vez que acceden a los centros de trabajo de la FNMT-RCM.

4.- El incumplimiento por parte de la Empresa adjudicataria de lo establecido en el presente apartado faculta a la FNMT a resolver el contrato con la empresa adjudicataria sin que para ello necesite plazo de preaviso alguno, y, en ningún caso, pro- cederá a indemnizar a dicha empresa. Cualquier daño material o físico que se produzca en las instalaciones o personal de la FNMT-RCM como consecuencia de una actuación incorrecta en materia de prevención por parte de la contrata, podrá ser requerido su pago a dicha contrata previa presentación de la documentación que lo justifique.

5.- Cualquier tipo de incumplimiento en materia de Prevención Laboral no justifica retraso en la finalización de la obra, por lo que, de producirse, el adjudicatario incurrirá en las penalizaciones establecidas para el caso de demora debida a las causas indicadas.

6.- El adjudicatario de la contrata por obra y servicio, se encargará de facilitar a los operarios que realicen su trabajo dentro de la FNMT de los correspondientes vestuarios y aseos acorde con el número de operarios que vayan a desempeñar la obra o servicio. Cuando lo considere, la FNMT-RCM pondrá a disposición de las contratas externas, vestuarios y aseos propios de la empresa.

CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN FNMT-RCM

1.- Se facilitará relación, a ser posible con su número de referencia, del material de mayor valor que se vaya a utilizar, con objeto de poder controlar su correcta salida de la Fábrica.

2.- Todo el material o equipos que tengan que entrar en esta fábrica para el correspondiente montaje o instalación, pasarán previamente por el Almacén para su control pertinente.

En el caso que lo envíe por agencia, irán acompañados del albarán con la identificación de la empresa del destino final. Previamente se informará por escrito del envío del material y agencia que lo suministrará, con una anticipación mínima de 1 semana para facilitar la organización.

3.- El personal que preste su servicio en una contrata y que deba acceder a Fábrica para realizar su trabajo, deberá cumplir su jornada laboral dentro del recinto fabril, debiendo la empresa contratada comunicar dicho horario al Servicio de Seguridad. Las salidas que se produzcan dentro de dicho horario, deberán ser autorizadas y comunicadas al Servicio de Seguridad por el responsable de la con- trata.

4.- El personal del contratista podrá trabajar entre las 06.00 h. y las 22.00 h.

- 5.- La zona de trabajo autorizada será indicada por la FNMT-RCM y siempre se deberá permanecer en esta zona autorizada, siendo necesario solicitar permiso expreso para desplazarse fuera de la misma.
- 6.- Siempre se deberá llevar en lugar visible la tarjeta de visitante o colaborador que se habrá facilitado a la entrada por el Servicio de Seguridad.
- 7.- Se deberán ajustar al resto de normas de seguridad y control establecidas para esta Fábrica, de las cuales serán oportunamente informados.
- 8.- En todo momento, se deberá observar un correcto comportamiento y colaboración en el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene y de Seguridad de la FNMT-RCM.
- 9.- Se autoriza el uso del servicio de las máquinas automáticas expendedoras de bebidas en el mismo horario que el personal de Fábrica.
- 10.- Está rigurosamente prohibida la introducción y el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes y psicotrópicos en el interior del recinto de Fábrica.
- 11.- En caso de que se tengan que realizar trabajos fuera del horario indicado en punto 4, se deberá comunicar con la mayor antelación posible a Ingeniería, y en todo caso, antes de las 48 horas previas a la realización del trabajo.
- 12.- Se renovará periódicamente, o al término de la autorización para la realización del montaje, la relación del personal autorizado, recordando que la caducidad de las autorizaciones dará lugar a la prohibición de acceso a la Fábrica.
- 13.- Antes de proceder al trabajo de este servicio u obra, el Adjudicatario presentará, planificación de los trabajos con fecha de la realización de cada uno de ellos.
- 14.- El Adjudicatario levantará acta de cada reunión que se tenga en Fábrica enviando las copias de las mismas a la FNMT-RCM.
- 15.- El adjudicatario confirmará por escrito el nombre de un único responsable en obra, del control de los trabajos, distribución del personal y de seguridad y protección, según los Reglamentos, en materia de Seguridad e Higiene y Salud Laboral.
- 16.- El incumplimiento de estas normas será motivo de rescisión del contrato de obra o servicio, sin impedimento de aquellas responsabilidades o indemnizaciones que se pudieran derivar.

8.- MONTAJE, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA

No procede al tratarse de un servicio.

9.- DOCUMENTACIÓN.

9.1.- Documentación de la oferta.

La oferta incluirá el valor hora de coordinador en fábrica en los horarios reflejados anteriormente, así como el valor de las horas extras.. En dicho precio estarán incluidos los costes de los recursos técnicos Ordenadores, elementos de medición, material administrativo, etc. y de los

correspondientes EPI.s y el total de los elementos necesarios para desempeñar las funciones que se reflejan en el punto 3 del presente documento.

El ofertante deberá exponer la aceptación del presente Pliego de Prescripciones, dentro de su proposición, tanto en la parte técnica como económica.

9.2.- Documentación a suministrar durante la prestación de los servicios:

CONDICIONES PREVENTIVAS A INCLUIR EN EL SERVICIO

El coordinador tendrá la responsabilidad de realizar los manuales de instrucciones que garantice la seguridad de los operarios que han de realizar su actividad en cada uno de los trabajos.

En el manual deben figurar como mínimo los siguientes contenidos:

- Definir las condiciones previstas de utilización de los equipos así como las prácticas de trabajo adecuadas para su manejo en condiciones adecuadas de seguridad, identificando los posibles riesgos y las medidas preventivas necesarias a adoptar para eliminarlos o controlarlos.
- Establecer la ubicación de los puestos de trabajo que deban ocupar los operarios.
- Desde el punto de vista ergonómico indicar qué elementos auxiliares se deben manipular como utillaje de las máquinas, como en las operaciones de mantenimiento. Se deberá recoger en el manual si existe riesgo por manipulación de cargas en estas tareas y si lo existiera se tratará de aportar los medios auxiliares necesarios para la manipulación de dichas cargas. Estos medios serán facilitador por la FNMT-RCM.
- Impartirá la formación necesaria para el manejo de maquinaria, así como de supervisar y mantener los medios y útiles de trabajo en perfectas condiciones.
- Especificar claramente las operaciones y actuaciones prohibidas en el manejo de los medios técnicos y herramientas.
- Se encargará de entregar a los operarios los manuales de instrucciones, incluirá los planos y esquemas necesarios para poder realizar los diferentes trabajos, conservar, inspeccionar, comprobar el buen funcionamiento y, si fuera necesario, reparar la máquina y cualquier otra instrucción pertinente, en particular, en materia de seguridad.
- Descripciones y explicaciones pertinentes, necesarias para comprender el funcionamiento del equipo.
- Documentación relativa a la evaluación de riesgos que demuestre el procedimiento seguido, incluyendo, los requisitos esenciales de seguridad y salud que se apliquen a las obras y la descripción de las medidas preventivas aplicadas para eliminar los peligros identificados y la indicación de los riesgos residuales asociados a los trabajos.
- Informar a los responsables de cada Área de la Fábrica, y al Servicio de Prevención, si las condiciones de trabajo en materia preventiva pueden afectar a los trabajadores de la FNMT-RCM, estableciendo de forma conjunta un plan de seguridad que impida cualquiera de los cambios en las condiciones de trabajo, garantizando siempre la salud de los trabajadores y la seguridad de los equipos de trabajo.

MARCADO CE

Todos los equipos que se pongan a disposición de los trabajadores de las empresas contratadas deberán tener el correspondiente marcado CE. Cada máquina llevará fijadas a su superficie como mínimo, de forma clara, visible, legible e indeleble, las indicaciones siguientes:

- Nombre y dirección del fabricante.
- El Marcado "CE".
- Designación de la serie o del modelo.
- Número de serie, si existiera.
- Año de fabricación.
- Además, deberá llevar todas las indicaciones y señalizaciones que sean indispensables para su empleo seguro.

FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS QUIMICOS

En el caso que sea necesario la utilización de productos químicos. Se deberán aportar las fichas de datos de seguridad en castellano de los productos químicos que se vayan a utilizar durante la obra o montaje con antelación suficiente para que puedan ser estudiados por el Servicio de Prevención de la FNMT-RCM. También se deberán proporcionar todas las fichas de seguridad en castellano de los productos necesarios para su uso en instalaciones u obras. Esta información deberá ser conocida por la FNMT-RCM, previamente a su utilización.

CONTROL DEL RUIDO

- En la coordinación de las diferentes actividades se tendrá en cuenta el posible incremento de las condiciones relativas en obra, dirigidas a reducir el ruido y las vibraciones que se pudieran producir.
- Se darán las siguientes indicaciones sobre ruido aéreo emitido por las obras que se realicen (valor real o valor calculado partiendo de la medición efectuada en ese Área antes de las obras.
- El nivel de Presión Acústica Continúo Equivalente, ponderado en A, en el puesto de trabajo, cuando supere los 70 dB(A). si este nivel fuera inferior o igual a 70 dB(A), deberá mencionarse.
- El valor Máximo de la Presión Acústica Instantánea, ponderado en C, cuando supere los 130 dB.

10.- GARANTÍAS.

Se realizarán conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares y a lo acordado con la FNMT-RCM durante la negociación de la oferta, que se reflejará en el CONTRATO que se firme entre ambas partes.

11.- PENALIZACIONES.

Para el apartado de penalizaciones, consultar el Pliego de Condiciones Particulares.

12.- ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Para cualquier aclaración o consulta, por favor, póngase en contacto con:

Alfredo Granda Posada

Jefe de Área. Departamento de Ingeniería y Mantenimiento

Tel: 947 462145/ 947 462010

Móvil: 660 960 236

Mail: alfredogp@fnmt.es

Burgos 25 de Octubre de 2023

Fdo.: Juan Manuel Franco Esteban
Director Fábrica Papel (FNMT-RCM)

Fdo.: Alfredo Granda Posada
Jefe Ingeniería Mant^o- Fca. Papel.